

Uno.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010255780-8

CEVALLOS CABRERA LETICIA DE JESUS

AZUAY / SANTA ISABEL / SANTA ISABEL

31 DICIEMBRE 1965

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001 0012 00012 F

AZUAY / SANTA ISABEL

SANTA ISABEL 1966

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E332112242

CASADO LUIS ABDON AUCAY RIERA

SUPERIOR ARQUITECTO

MANUEL CEVALLOS

MARIA JESUS CABRERA

CUENCA 05/04/2004

05/04/2016

REN 0266495

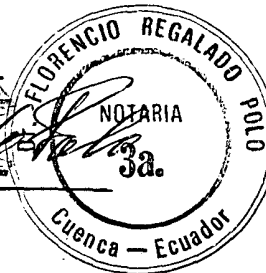
Azy

PULGAR DERECHO

Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en tres fojas, es igual al original.

Cuenca, a 28 de Abril de 2005

Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO N° 3
Cuenca - Ecuador



Dos.

ECUATORIANA***** V4344V4242
CASADO ELSA MONSERRATY FREIRE ZAMORA
ESTADO CIVIL
SUPERIOR COMERCIANTE
INSTRUCCION
JULIO ABAD
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA PALACIOS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
AZOGUES 03/09/2002
FECHA DE EXPEDICION
03/09/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0015873
Cdr
FOTOCOPIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 010096264-6
ABAD PALACIOS JULIO ALEJANDRO
CHIMBORAZO/ALAUSI/ALAUSI
24 OCTUBRE 1952
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CI 001- 0060-00391 M
TOMO PAG. REG. CI 001- 0060-00391 M
CHIMBORAZO/ALAUSI
ALAUSI 1952
FIRMA DEL CEDULADO

Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en dos fojas, es igual al original.

Cuenca, a 22 de Abril de 2005

Florencio Regalado Polo
Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO N° 3
Cuenca - Ecuador



Tres.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

ESCRITURA NUMERO : 666

OTORGADA POR : Leticia de Jesús Cevallos Cabrera y

Esposo.-

A FAVOR DE : Julio Alejandro Abad Palacios.-

CUANTIA : \$ 1.00

FECHA : 28 de Abril de 2005.-

Se dieron tres copias.-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, veinte y ocho

de Abril de dos mil cinco, ante mi doctor

FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero de este cantón, comparecen, por una parte como cedente,

la señora LETICIA DE JESUS CEVALLOS CABRERA, por

derecho propio y como mandataria de su cónyuge Luis

Abdón Aucay Riera, conforme justifica con el poder que

se insertará; y, por otra parte, como cesionario, el

señor JULIO ALEJANDRO ABAD PALACIOS, casado;

ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley,

domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles

doy fe. Bien inteligenciados en la naturaleza y

efectos legales de la presente escritura a la que

proceden libre y voluntariamente, dicen : que elevan

a escritura pública la minuta que me entregan, la

misma que transcrita, literalmente, es del tenor

1007

siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O : En el
protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su
cargo, sírvase incorporar uno de transferencia de
participaciones en la compañía " COLOCADORA DE CARGA
COLOCARGA CIA. LTDA. ", contenido en las siguientes
cláusulas : P R I M E R A. -- COMPARECIENTES : A la
celebración de esta escritura comparezca, por una
parte, en calidad de cedente, la señora Leticia de
Jesús Cavallos Cabrera, por sus propios derachos y
como mandataria de su cónyuge señor Luis Abdón Aucay
Riera, conforme justifica con la copia del Poder
General que se agrega como documento habilitante; y,
por otra parte, en calidad de cesionario el señor
Julio Alejandro Abad Palacios; ambos ^{primos y} ~~ambos~~ ^{casados,}
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Cuenca,
capaces ante la ley. S E G U N D A. -- ANTECEDENTES :
Para los efectos legales de la presente escritura, se
anotan los siguientes antecedentes : a) Que la
compañía " COLOCADORA DE CARGA COLOCARGA CIA. LTDA. ",
se constituyó mediante escritura pública celebrada
ante el señor Notario Público, Quinto del cantón
Cuenca, el veinte y tres de septiembre de mil
novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro
Mercantil de Cuenca, con el número doscientos treinta
y cinco el cinco de octubre de mil novecientos noventa
y tres; y, b) que la Junta General de socios de la
mencionada compañía, en sesión de carácter universal,
celebrada el doce de febrero del dos mil cinco,

Cuatro.

autorizó al señor Luis Abdón Aucay Riera, para que transfiera en favor del señor Julio Alejandro Abad Palacios, la única participación del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que dicho señor tiene en " COLOCADORA DE CARGA COLOCARGA CIA. LTDA. ", copia del acta de dicha junta General se agrega para que desee incorporada en la presente escritura pública. T E R C E R A -- TRANSFERENCIA:

Con los antecedentes anotados, la señora Leticia de Jesús Cevallos Cabrera, por sus propios derechos y en su calidad de mandataria general de su cónyuge señor Luis Abdón Aucay Riera, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, transfiere en favor del señor Julio Alejandro Abad Palacios, la única participación del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que su mandante posee en " COLOCADORA DE CARGA COLOCARGA CIA. LTDA. ", de tal manera que con la presente transferencia el señor Aucay Riera deja de ser socio de dicha compañía. C U A R T A -- PRECIO:

El cesionario como precio por la transferencia materia de este contrato, paga a la cedente, UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; dinero que éste último declara tenerlo recibido de contado, a su entera satisfacción sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. Q U I N T A -- ACEPTACION: Presente el

cesionario señor Julio Alejandro Abad Palacios, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene

por ser otorgada a su favor, quedando facultado para solicitar las marginaciones establecidas en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. S E X-

T A . - CUANTIA . - La cuantía de este contrato se la fija en UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura, a la que las partes han procedido con toda libertad. Muy atentamente, f.) P. Regalado

P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado, matrícula cuatrocientos noventa y cinco. Azuay. --

Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban. D O C U M E N T O S . - H A -

B I L I T A N T E S . - Los documentos habilitantes, que se hicieron mención, dicen: ACTA DE SESION DE

JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE " COLOCADORA DE CARGA COLOCARGA CIA. LTDA. " . CELEBRADA EL DOCE DE

FEBRERO DEL DOS MIL CINCO. En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, doce de Febrero del dos mil cinco, a las

nueve horas, en el local social de " COLOCADORA DE CARGA COLOCARGA CIA. LTDA. ", se reúnen los socios de

dicha compañía señores : ^{1º} Julio Alejandro Abad Palacios, señora ^{2º} Leticia de Jesús Cavallos Cabrera, en

su calidad de mandatario general del socio señor Luis Abdón Aucay Biera, según poder General que presenta,

Cinco.

3º Miguel Angel Carpio Segarra, 4º Francisco Aureliano Contreras Domínguez, 5º Baúl Gustavo Flores Lazo, 6º César Augusto García Pacheco, 7º José del Carmen Godoy Cruz, 8º Juan Francisco Miranda Gavilanes, 9º Hernánio Rigoberto Morocha Duque, 10º Jaine Bolívar Muñoz Riera, como mandatario especial del socio señor Carlos Humberto Muñoz Riera, según poder que tiene presentado con anterioridad; 11º Juan de Dios Pacho Alvarracín, 12º Angel Benito Salta Quito, 13º Alvaro René Vázquez Nieto y 14º César Fernando Vicuña Urgilés, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de

dicha compañías, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los artículos ciento diez y nueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, acuerdan constituirse en sesión de Junta General Universal de socios de la referida compañía, para lo que previamente acuerdan tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: AUTORIZACION PARA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACION - Bajo la presidencia del Gerente señor Julio Alejandro Abad Palacios y actuando como Secretario ad-hoc la señora Economista María José Santillán, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día aprobado: AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACION -

Después de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se resuelve autorizar al señor Luis

Abdón Aucay Riera, para que transfiera en favor del
señor Julio Alejandro Abad Palacios, la única
participación del valor nominal de UN DOLAR DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que posee en " COLOCADORA
DE CARGA COLOCARGA CIA. LTDA. ", de tal manera que,
con dicha transferencia, el citado señor Aucay Riera
dejará de ser socio de dicha compañía. Una vez
agotado el orden del día, se concede un receso para la
redacción de la presente acta, luego de lo cual,
siendo las diez horas, se reinstala la sesión, se
procede a dar lectura al acta y se la aprueba,
firmando para constancia y validez todos los
asistentes. f.) 1^o J. Abad. Julio A. Abad Palacios.
Gerente. f.) 2^o M. José Santillán. Economista María
José. Santillán. Secretaria-Ad-hoc. f.) 3^o Miguel
Carpio. Miguel Angel Carpio Segarra. f.) 4^o Francisco
Contreras. Francisco A. Contreras D. f.) 5^o Raúl
Flores. Raúl Gustavo Flores Lazo. f.) 6^o César García.
César Augusto García Pacheco. f.) 7^o José Godoy. José
del Carmen Godoy Cruz. f.) 8^o J. Miranda. Juan
Francisco Miranda G. f.) 9^o Herminio Morocho. Herminio
Rigoberto Morocho D. f.) 10^o Bolívar Muñoz. Jaime
Bolívar Muñoz Riera. f.) 11^o Juan Pacho A. Juan de Dios
Pacho Alvarracia. f.) 12^o Angel Salto. Angel Benito
Salto Quito. f.) 13^o René Vásquez. Alvaro René Vásquez
Nieto. f.) 14^o César F. Vicuña. César Fernando Vicuña
Urgilés. f.) 15^o Leticia Cevallos C. Leticia de Jesús
Cevallos Cabrera.

PODER GENERAL

ESCRITURA NUMERO : 978

OTORGADO POR : Luis Abdón Aucay Riera.-

A FAVOR DE : Leticia de Jesús Cevallos Cabrera.-

CUANTIA: Indeterminada.-

FECHA : 1 de Agosto del 2000.-

Se dió primera copia.- "

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, primero se Agosto del dos mil, ante mí, doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero de este Cantón, comparece el señor LUIS ABDON AUCAY RIERA. Ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, casado, a quien de conocerle doy fe.- Bien inteligenciado en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a la que procede libre y voluntariamente, dice : Que eleva a escritura pública la minuta que me entrega, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : S E Ñ O R N O - T A R I O : Sírvase extender en su protocolo una escritura de PODER GENERAL, al tenor de la siguiente cláusula : U N I - C A : Comparece el señor LUIS ABDON AUCAY RIERA, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, casado, domiciliado en esta ciudad, y dice : que confiere PODER

?

segunda parte del inciso primero del artículo dos mil sesenta y uno del Código Civil, a favor de su cónyuge señora Leticia de Jesús Cevallos Cabrera, portadora de la cédula de ciudadanía número : cero uno cero dos cinco cinco siete ocho cero-ocho, para que en nombre y representación del mandante, atienda todos los negocios que interesare a éste; administrando y disponiendo de los bienes propios del mandante o de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, presentes y futuros, muebles, inmuebles o vehículos; en consecuencia, podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios a dicha administración y disposición, tales como compraventas, arrendamientos, hipotecas, particiones, donaciones, permutas, divisiones, aceptaciones; y cualquier otro contrato lícito; al efecto otorgará las escrituras públicas respectivas si la naturaleza del acto o contrato así lo exigiere o los documentos necesarios; atenderá las defensas judiciales de los bienes antes referidos, con el patrocinio de un Abogado en libre ejercicio profesional, pudiendo delegar, aún, este poder, a un profesional del Derecho, constituyéndole como Procurador Judicial para determinada defensa, con las facultades que señaladamente le conceda. Podrá a nombre del mandante manejar las cuentas corrientes o de ahorros que tuviere, ya sea haciendo depósitos y retiros de dinero. Para que disponga de los dineros que por cualquier concepto deba percibir. Para el fiel cumplimiento de este poder, el mandante confiere a su mandataria las más amplias facultades y atribuciones sin que se pueda alegar insuficiencia de poder por falta de alguna

?

Siste.

Muñoz Aguirre. Abogado, Matrícula mil treinta-Azuay.- Hasta aquí la minuta, la misma que reconocida por el compareciente como suya, la deja elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifica en todo su contenido y lo aprueba.- Leída la presente escritura, íntegramente, al señor compareciente, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo, en unidad de acto : doy fe.-- f.) Luis Aucey.- C. C.: 070092436-8.- f.) Florencia Regalado Polo.- Notario Público Tercero.---

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en dos fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.-

El Notario.

Florencia Regalado Polo

Los comparecientes portan sus cédulas de ley, cuyos números he anotado al final, que en fotocopia certificada se adjunta. Leída la presente escritura, íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.-- f.) Letizia Cavallero.- 010255780-8.- f.) Julio Abad.- 010096264-8.- f.) Florencia Regalado Polo.- Notario Público Tercero.---

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, en siete hojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.---

El No-

terio.

Florencio Regalado Polo



DOY FE. Que, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía, he sentado la razón correspondiente, de todo lo referente a la presente escritura de Transferencia de Participaciones.

Cuenca, a 7 de Junio del 2005.



Notaría Cuarta
CUENCA - ECUADOR

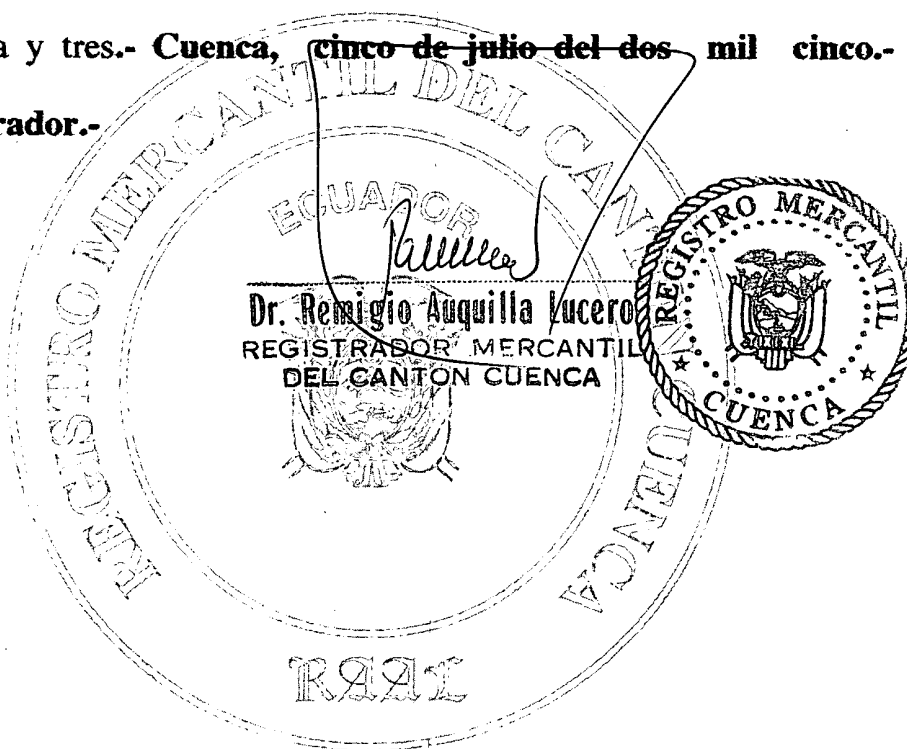
[Signature]
Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Cuarto del Cantón Cuenca

Rd-



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **COLOCADORA DE CARGA COLOCARGA CIA.LTDA.,** que se encuentra inscrita con el No. 235 del REGISTRO MERCANTIL, el cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.- **Cuenca,** ~~cinco de julio del dos mil cinco.-~~ El Registrador.-



11:53 (19.07)

**Intendencia de Compañías
DEPARTAMENTO JURIDICO**

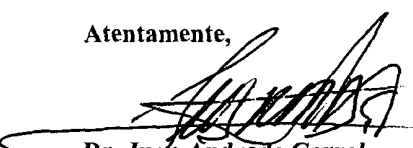
**Informe No. 982-DJ-05
Cuenca, 19 de julio de 2005
2855**

**Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.**

Señor Intendente:

La escritura pública de transferencia de una participación de un dólar de los Estados Unidos de América que realiza el socio de la compañía "COLOCADORA DE CARGA COLOCARGA CIA. LTDA." Señor Luis Abdón Aucay Riera representado por su cónyuge a favor del señor Julio Alejandro Abad Palacios, celebrada el día 28 de abril de 2005, se ajusta a las exigencias legales por lo que puede registrarse.

Atentamente,



**Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2**